2. Dirección General de Sanidad y Consumo

Objetivos Estratégicos:

- 1) Coordinación y desarrollo del Plan sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: Con este objetivo se pretende desarrollar los programas y actuaciones dirigidos al estudio de la situación, a la prevención y asistencia a las drogodependencias y otras adicciones, recogidos en el Plan Nacional sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y que se resumen en los siguientes objetivos prioritarios:
 - Fomentar la coordinación y participación de todos los agentes públicos y privados implicados en la lucha contra las adicciones.
 - Fomentar la sensibilización social y comunitaria del riesgo asociado al consumo de drogas y otras conductas adictivas.
 - Desarrollar actividades de prevención en drogodependencias y otras conductas adictivas en el ámbito escolar, laboral, familiar y comunitario que incluyan actividades para fomentar y ofrecer un ocio y tiempo libre saludable.
 - Desarrollar la atención integral a las personas con problemas de drogodependencias y otros trastornos adictivos incluyendo la atención al entorno familiar y social.
 - Impulsar la reinserción laboral, social y familiar de las personas con problemas de
 - Mejorar el conocimiento de la realidad de las adicciones y de los factores asociados a estas en la población de Melilla.
 - Evaluar las acciones realizadas.
 - Garantizar la formación de los profesionales y agentes que trabajan en la prevención y / o asistencia a las adicciones.
- 2) Desarrollo de las actuaciones de promoción y protección de la salud de la población: Con este objetivo se pretende dar cobertura a los problemas de salud de la colectividad, desarrollar acciones de prevención y promoción de la salud, y otras, que sin ser estrictamente sanitarias, tienen efectos sobre la salud de la población.

Entre las medidas prioritarias de este ámbito se incluyen:

- Educación sanitaria de la población, atendiendo especialmente a colectivos más desfavorecidos o discriminados, para capacitarles en la toma de las mejores decisiones para mejorar su salud y bienestar.
- Modificación de ciertas condiciones sociales, laborales y ambientales que favorezcan un impacto positivo en la salud individual y colectiva.
- Desarrollo de programas de prevención de enfermedades y de promoción de hábitos de vida saludables dirigidos a todas las etapas de la vida, en especial a la infancia y vejez y de acuerdo con las prioridades establecidas previamente, atendiendo especialmente a las enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.
- Desarrollo de acciones de prevención secundaria como son los programas de detección precoz de la enfermedad.
- 3) Actuaciones relacionadas con la Salud Animal, control y prevención de zoonosis: Las medidas prioritarias en este ámbito son:
 - Desarrollo de actividades en sanidad animal, específicamente aquellas que contribuyen a prevenir zoonosis, con especial incidencia las relacionadas con la Lucha Antirrábica.
 - Control y supervisión del Centro de Recogida de Animales.
 - Tramitación de expedientes relativo al traslado de animales.

Línea de subvención 1ª

Objetivo estratégico: Coordinación y desarrollo del Plan sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla: Con este objetivo se pretende desarrollar los programas y actuaciones dirigidos al estudio de la situación, a la prevención y asistencia a las drogodependencias y otras adicciones, recogidos en el Plan Nacional sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Área de competencia: Consejería de Presidencia y Salud Pública. Dirección General de Sanidad y Consumo.
- Centro gestor: Negociado de Gestión Administrativa.
- Sector al que se dirige la ayuda: Entidades representativas y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Ciudad Autónoma: Cruz Roja Española y Sociedad San Vicente de Paúl.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a las entidades representativas de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades, fortaleciendo, previniendo y asistiendo a personas con adicciones.

BOLETÍN: BOME-B-2019-5639 ARTÍCULO: BOME-A-2019-315 PÁGINA: BOME-P-2019-1021